

DECRETO DE ALCALDÍA N° 943 / 2021.-

ZAPALLAR, 24 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que proroga periodo alcaldicio y el funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP Hábitat, entregado por Funcionaria RODRIGO ANDRES GALLARDO ENSEMEYER, RUT: 13.477.278-6

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de **Vacaciones Progresivas** al Funcionario de Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP Hábitat.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
RODRIGO ANDRES GALLARDO ENSEMEYER		15	5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

V.Z.C.

BTO
H